



Exp.- 18/14

VISTO el recurso potestativo de reposición interpuesto por **D. Fernando RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en nombre y representación de la Asociación para la promoción de los Ingenieros en Organización Industrial**, contra los Decretos 22/2014 y 23/2014 de 18 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Ofertas complementarias de las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2011 respectivamente, se han observado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 24 de febrero de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Aragón los Decretos 22/2014 y 23/2014 de 18 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Ofertas complementarias de las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2011.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de marzo de 2014 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Fernando Rodríguez González, actuando en nombre y representación de la Asociación para la promoción de los Ingenieros en Organización Industrial, por la que solicita la modificación de las convocatorias a fin de que a las plazas ofertadas para Escala Superior de la Administración, especialidad Ingenieros Industriales puedan optar los Ingenieros y aquellos Master del Ámbito de la Ingeniería Industrial sin mayor especificación, incluyéndose entre ellos los Ingenieros de Organización Industrial.

TERCERO.- Se ha solicitado informe al Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios debidamente cumplimentado e incorporado al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer el presente recurso viene atribuida al Consejero de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 54 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio (B.O.A. del 20), del Gobierno de Aragón y el artículo 2 del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre (B.O.A. de 6 de octubre), del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

SEGUNDO.- En relación a los citados Decretos por los que fueron aprobadas las respectivas Ofertas complementarias de Empleo cabe aclarar que el Decreto-Ley 1/2014, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para la ejecución de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012, dispone que el Gobierno de Aragón aprobaría los Decretos de Oferta de Empleo Público complementarios de los Decretos 67/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007, y 83/2011, de 5 de abril y 133/2011, de 14 de junio, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011.

Con fecha 24 de febrero de 2014, tuvo lugar la publicación de los Decretos 22/2014 y 23/2014 del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban las Ofertas



complementarias de las Ofertas de Empleo Público de 2007 y de 2011 respectivamente. Sendos Decretos de Oferta complementaria incluyen un total de 1034 plazas que a 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2010, estaban ocupadas por interinos y seguían estándolo en el momento presente.

TERCERO.- Respecto de las plazas a las que se hace referencia la participación en el proceso selectivo para el acceso a plazas de Ingeniero Industrial por titulados en Ingeniería en Organización Industrial, requerirá estar a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la cual deberá exigir que para participar en el correspondiente proceso selectivo se deberá estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente, la cual se encuentra en la Orden Ministerial CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

En consecuencia se podrá permitir la participación en el proceso selectivo de los Ingenieros de Organización Industrial siempre que tal titulación cumpla con los requisitos establecidos en la norma vigente para el ejercicio de esa profesión regulada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, no siendo necesario modificar la convocatoria de las plazas ofertadas tal como solicita el recurrente.

Por todo lo expuesto **RESUELVO:**

DESESTIMAR el recurso potestativo de reposición interpuesto por **D. Fernando RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en nombre y representación de la Asociación para la promoción de los Ingenieros en Organización Industrial.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 22 de mayo de 2014

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Javier Campoy Monreal

D. Fernando RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (en representación de la Asociación para la promoción de los Ingenieros en Organización Industrial)
C/ Alcalde José de la Bandera, nº 6 - 4º D
41003 Sevilla